

**México, D.F., 04 de junio de 2014.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Buenas tardes tengan todos ustedes.

Siendo las 13 horas con 05 minutos de hoy, miércoles, 4 de junio de 2014, solicito a la Secretaría Técnica del Pleno que verifique si existe el quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaria Técnica, proceda.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Gracias, Comisionada.

Están presentes los Comisionados Acuña, la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Monterrey, la Comisionada Puente y el Comisionado Salas.

Le informo, Comisionada Presidenta, que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la Sesión.

Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Secretaria Técnica, por favor, dé lectura al Orden del Día.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Con gusto. El Orden del Día de esta Sesión es el siguiente.

Como punto número 1, está la aprobación del Orden del Día; punto número 2, aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 29 de mayo del 2014; como tercer punto está la discusión y, en su caso, aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los comisionados ponentes; el cuarto punto son los asuntos generales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Compañeros Comisionados integrantes de este Pleno, yo solicitaría de la manera más atenta se incluyera en el Orden del Día, el nombramiento del licenciado José Guillermo López Figueroa, como Director General de Comunicación Social y Difusión de este Instituto.

Someto a su consideración este punto y el Orden del Día.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Queda aprobado por unanimidad y no se agregaron asuntos generales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias.

En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 29 de mayo del 2014.

Favor de manifestarlo.

(Votación General)

A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito al Secretario de Protección de Datos Personales, que dé lectura a los asuntos en esta materia, que serán votados en la Sesión correspondientes, tanto a fondo como a forma.

Por favor, Secretario Oñate.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:** Con todo gusto, Comisionada Presidenta, de acuerdo con su instrucción, informo que se encuentran listados un total de 26 recursos de revisión, con fundamento en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, daré lectura a aquellos datos que permiten identificar 19 recursos de fondo que han sido administrados y comunicados en tiempo y forma, para ser votados en la Sesión del día de hoy, mismos que de no indicarlo así los comisionados, no serían discutidos.

El 394/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, que presenta la Comisionada Presidenta Puente; el 397/14, que ha listado la Comisionada Cano y que se encuentra enderezado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 409/14 interpuesto en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo proyecto correspondió al Comisionado Acuña; el 410/14, interpuesto en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social y que somete a consideración del Pleno la Comisionada Cano.

El 413/14, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que somete a consideración de este Pleno la Comisionada Kurczyn.

El 416/14, a cargo del Comisionado Salas, en donde se interpuso el recurso en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 418/14, enderezado en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración del Pleno la Comisionada Cano.

El 428/14, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y cuyo proyecto correspondió al Comisionado Salas.

El 436/14, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo proyecto correspondió a la Comisionada Presidenta Puente; el 440/14, enderezado en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social y cuyo proyecto correspondió al Comisionado Guerra.

El 451/14 que somete a consideración del Pleno el Comisionado Monterrey y que está enderezado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 453/14, interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que el Proyecto de Resolución se somete al Pleno por el Comisionado Salas.

El 456/14, del Comisionado Guerra, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 460/14, de la Comisionada Presidenta Puente, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 469/14, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y cuyo Proyecto de Resolución ha elaborado el Comisionado Salas; el 479/14, interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción, cuyo Proyecto correspondió a la Comisionada Presidenta Puente.

El 494/14, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y que ha sido listado para la sesión del día de hoy por el Comisionado Salas.

El 506/14, interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción, que ha listado la Comisionada Presidenta Puente; finalmente, el 519/14, enderezado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y cuyo Proyecto de Resolución ha sometido a consideración del Pleno el Comisionado Monterrey.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretario Oñate.

Compañeros Comisionados integrantes de este Pleno, están a su consideración las resoluciones anteriormente planteadas.

Sí, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, señora Comisionada Presidenta.

Yo quisiera hacer un comentario y referirme al asunto interpuesto, al recurso interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, que es el número 0413/14, rogándole al doctor Oñate nos haga favor de hacer la referencia del caso.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, Secretario, adelante.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:** De acuerdo con su instrucción, Comisionada Presidenta, el recurso listado con el número...

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Secretario Oñate, perdón: ¿Podemos pasar a votar el resto de las resoluciones para dar el espacio a la exposición precisamente del asunto que nos comenta la Comisionada Kurczyn, por favor.

Gracias.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:** Cómo no, Comisionada Presidenta.

Excluyendo el recurso 413/14, que ha solicitado la Comisionada Kurczyn sea discutido en forma separada, quedarían 18 resoluciones de fondo y seis resoluciones de forma, que serían votadas en bloque.

Procedo a tomar la votación.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Por favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionado Acuña

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario De Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De acuerdo. .

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Le rogaría al Secretario Oñate tenga a bien, hacer la exposición del asunto que nos plante la Comisionada Kurczyn, por favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:** Con todo gusto. Y ahora sí, conforme a su instrucción Presidenta, procedo. El recurso 414/14, se interpuso en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El entonces solicitante y hoy recurrente solicitó a dicho Instituto, todos aquellos documentos que pudiesen integrar el expediente clínico de un tercero, en este caso la finada hija del solicitante.

Como respuesta, el ISSSTE proporcionó una serie de documentos constantes de 14 fojas provenientes de la Delegación estatal del Estado de México; 48 fojas que proveyó el Hospital Regional 1º de Octubre, así como 77 fojas que entregó el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.

Por otra parte, el sujeto obligado entregó asimismo, la resolución emitida por el Comité de Información mediante la cual se confirmaba la inexistencia hecha valer por el Hospital Regional 1º de Octubre, respecto del expediente clínico a nombre de la hija fallecida de la particular, hoy recurrente.

Sin embargo se dolió la hoy recurrente, de que en su opinión, estaba incompleta la documentación entregada por el Centro Hospitalario 1º de Octubre, toda vez que la paciente había sido internada en tres ocasiones y se habían generado más documentos de lo que ella había recibido.

Sin embargo, el sujeto obligado señaló que se había hecho una búsqueda exhaustiva de acuerdo con las disposiciones normativas del propio Instituto, y se hacía constar que en particular ese Centro Hospitalario 10 de Octubre, no cuenta con expedientes electrónicos.

Asimismo, se daba cuenta que el Hospital 10 de Octubre había remitido el expediente clínico a la Unidad Médica Nacional 20 de Noviembre.

Es de hacer notar que el ISSSTE señaló, que si bien es cierto no existía más información más información de parte del Hospital 10 de

octubre, esta declaratoria no está firmada por quien debía de haber declarado la inexistencia. Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretario Oñate. Se cede la palabra a los compañeros Comisionados, integrantes de este Pleno para que, si tienen a bien considerarlo, comenten.

Adelante Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchísimas gracias. Bueno, yo quisiera antes que hubiera algún comentario de parte de los señores Comisionados. Mencionar que a mí me parece que, sobre todo en estos casos, que es tan sensible, que se trata del fallecimiento de un hijo o de una hija, en este caso, no se pueda dar una satisfacción más completa al recurrente para que se busque.

Es cierto que el Hospital 1º de Octubre del ISSSTE, no tiene el sistema digitalizado y seguramente carece del expediente electrónico, pero sí es muy importante que haya búsqueda. Hay elementos, puesto que le están entregando algunas copias de radiografía, le están entregando algunas recetas, en fin. Hay información.

Quiere decir que aquí tal vez ya pensando que con lo que habían entregado era más que suficiente, y yo creo que debe de darse una satisfacción sobre todo en unos casos tan sensibles como éste que se está tratando.

Por ese motivo, se está solicitando o se está proponiendo que nosotros hagamos una modificación, puesto que ya está entregada parte de la información, una modificación para que haya una investigación más a fondo, más profunda y se complemente el informe que se debe de rendir al recurrente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, creo que es un caso relevante en términos de lo que es el acceso a datos personales, y más digamos, hablando del Sector Salud y de lo que es en este caso el sensible fallecimiento de una persona. Pues solamente que cuando menos pudiérase tener por parte de sus familiares, pues este derecho de acceder a su expediente clínico, que como ya nos expuso muy bien la Comisionada Kurczyn, se declara su inexistencia, lo cual es un asunto preocupante, que bueno y ojalá se acelere esta política pública del expediente clínico electrónico que se ha iniciado, a lo mejor tarde en nuestro país.

Y que implica no solamente los expedientes que de aquí en adelante se vayan realizando con diferentes derechohabientes, sino también digamos, los anteriores, digitalizar el archivo de estos hospitales, porque bueno, pues cuando menos tener el acceso a este expediente clínico, pues ojalá no sea el caso de poder tener la certeza que se dio la atención que merece cualquier derechohabiente y que no hubo ningún tipo de negligencia médica en el trato de los mismos.

Digamos, parece paradójico que el Comité de Información se haya reunido, porque así, para declarar la inexistencia de lo mismo, lo cual ya en sí es preocupante y es una falla en la gestión documental que debe llevar cualquier sujeto obligado, pues se haya descuidado la firma, digamos, de los integrantes de la misma y que bueno, este Instituto está revocando para solicitar que se avale.

Y aquí lo más importante, creo, es que en los Comités de Información y esto no es casualidad, se encuentra incluido el Contralor de la Institución o un representante que debiese tomar nota para ver cuáles son las causales de esa inexistencia.

Probablemente puede haber sido desde algún asunto una inundación, un temblor, o no sé, un incendio, etcétera, puede haber elementos que en ese caso se toman las actas circunstanciadas que validan la inexistencia de información, porque Miguel Pulido dice que la inexistencia es el virus ahora del acceso a la información.

Yo puedo entender inexistencias, es una competencia clara de este sujeto obligado el tener estos expedientes clínicos y si hay una razón

que se deba explicarse, y si no la hay, pues debe iniciarse el procedimiento administrativo correspondiente.

Y obviamente sería muy bueno que estas inexistencias, como en muchos casos, se funden y se motiven. No está total razón, no está, el famoso cero, puede haber una razón muy válida, pero esto creo que cuando menos el hoy recurrente pues quedaría con alguna visión de cuál es la razón por la cual el expediente que indico no se encuentra.

No creo que es la parte en que estos derechos están claramente relacionados con derechos humanos de las personas y creo que es un asunto altamente sensibles y que deben tratarse con la mayor delicadeza y con la visión de la máxima publicidad o en este caso de datos personales, la expansión de estos derechos a favor de las personas o pro personas.

Nada más.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Alguien más?

Sí, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Nada más que lo que estamos proponiendo es que se modifique la resolución o que se revoque.

En realidad no hay inexistencia, por supuesto, puesto que hay información que se está dando, aunque la dan incompleta.

No está firmada, entonces lo que estamos exigiendo es que se modifique, que el ISSSTE modifique sus actividades para que pueda hacer la búsqueda exhaustiva y efectivamente buscando también que se subsane este problema de que el familiar que además tiene que acreditar todavía el parentesco, pueda tener derecho a saber si tuvo la atención médica suficiente y todo, pero más todavía saber, bueno, ya falleció, pero por lo menos querer saber cuál fue el motivo del fallecimiento.

Es lo menos que puede tener una persona.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Comisionado Salas y Comisionada Cano.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Nada más muy rápidamente para adherirme a la observación que hace la Comisionada Kurczyn y que quizás más adelante tendremos que tomar un criterio en el sentido de si las actas de los Comités de Información, tienen que venir firmadas o no.

También haciendo eco con lo que comentaba el Comisionado Guerra, en el sentido de que evidentemente ahí está el Órgano Interno de Control presente y creo que las actas del Comité de Información, forzosamente deben ir firmadas.

Entonces, me uno a la observación que hace la Comisionada y espero que en su momento como Pleno podamos deliberar sobre el asunto y poder emitir un criterio más adelante.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Ya el alcance que nos da la doctora Kurczyn, atiende la observación y modificación.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy bien.

No habiendo más comentarios, Secretario, puede tomar -por favor- el sentido de la votación.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:** Con todo gusto,, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario De Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De acuerdo con el Proyecto.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Comisionada Presidenta, tenemos unanimidad. Se aprueba el Proyecto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretario.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información.

En ausencia de la Secretaria de Acceso a la Información y con fundamento en los Artículos 42 Fracción II y 27 Fracción I del Reglamento Interior de este Instituto, pido a la Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información, Rosa María Bárcenas, que dé lectura a los asuntos en materia de Acceso a la Información que serán votados en esta sesión.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcenas:** Sí, Comisionada Presidenta.

Se informa que hay un total de 115 resoluciones que están listadas con fundamento en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a continuación daré lectura al número de expedientes de los Proyectos de Resolución de fondo que en materia de Acceso a la Información se someterán a consideración de este Pleno en la Sesión de Hoy. Todas son del 2014:

117, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, del Comisionado Acuña; 818, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisionada Cano.

1133, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del Comisionado Acuña; 1149, interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, del Comisionado Acuña.

1164, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, del Comisionado Guerra; 1202, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, del Comisionado Guerra.

1213, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, del Comisionado Acuña; 1232, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pediatría, del Comisionado Salas.

1233, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; 1237, en contra de la Secretaría de la Función Pública, del Comisionado Guerra.

1240, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, de la Comisionada Kurczyn; 1253, en contra de la Procuraduría General de la República, del Comisionado Guerra.

1289, interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., del Comisionado Monterrey; 1290, en contra de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., de la Comisionada Presidenta Puente.

1294, en contra del Centro Nacional de Metrología, del Comisionado Guerra; 1299, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, del Comisionado Salas.

1306, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey; 1310, en contra de Financiera Rural, del Comisionado Salas.

1318, en contra de la Comisión Nacional Forestal, del Comisionado Salas; 1322, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisionado Kurczyn; 1334, en contra del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., de la Comisionada presidenta Puente.

1335, en contra del Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C., del Comisionado Salas; 1336, en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Comisionado Acuña; 1337, interpuesto en contra del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del estado de Jalisco A.C., de la Comisionada Cano; 1338, en contra del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas A.C., del Comisionado Guerra; 1339, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, de la Comisionada Kurczyn; 1362, en contra del Colegio de la Frontera Sur, del Comisionado Monterrey; 1371, en contra de Presidencia de la República, del Comisionado Monterrey; 1378, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, del Comisionado Acuña; 1379, interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres, de la Comisionada Cano; 1383, en contra del Servicio de Administración Tributaria, del Comisionado Monterrey; 1424, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la Comisionada Cano; 1430, en contra de la Comisión Nacional del

Agua, del Comisionado Salas; 1449, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, del Comisionado Acuña; 1450, en contra de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V., de la Comisionada Cano; 1489, interpuesto en contra de Presidencia de la República, de la Comisionada Kurczyn; 1498, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, del Comisionado Guerra; 1523, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de la Comisionada Kurczyn.

También, 1535, en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de la Comisionada Presidenta Puente; 1556, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, del Comisionado Salas; 1622, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Comisionada Presidenta Puente; 1649, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; 1690, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidenta Puente, y finalmente, 1738, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisionada Presidenta Puente. Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, compañeros integrantes de este Pleno, están a su consideración las resoluciones anteriormente señaladas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Comisionada, yo quisiera solicitarle separar para efectos de comentario dos recursos. El primero con clave RDA-1133/14, y el segundo con clave RDA-1213/14.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Acuña. Muchas gracias.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Comisionada Presidenta, yo quisiera separar para su votación en lo particular el recurso de acceso a la información 1253 del 2014.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias. Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, para el mismo propósito Comisionada Presidenta, pedir si se puede excluir de la votación general en el proyecto de resolución con expediente clave RDA-1299/14, por favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas. Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias. En el mismo sentido, quisiera someter a consideración en lo específico el expediente RDA-1424/14, para su discusión independiente. Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano. En mi caso, solicito también que el proyecto de resolución que corresponde al recurso de revisión RDA/1738/2014, se vote individualmente una vez que sea discutido.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Muy bien, Comisionada Presidenta.

Están a su consideración el resto de las resoluciones de fondo que son 38, y las de forma que son 44.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De acuerdo.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Se aprueban por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Directora.

Procederemos a presentar y discutir los proyectos que se han señalado, y después tomar la votación correspondiente, por lo que solicito al Comisionado Acuña, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA1133/2014, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, que somete a consideración de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Presidenta, con su venia.

Solicito a la Secretaria si es tan gentil, en hacer la exposición del asunto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Sí, con mucho gusto, Comisionado Acuña.

Se da cuenta con el proyecto de resolución 1133 que somete a consideración el Comisionado Acuña, en contra de la CONADE.

La particular solicitó a la Comisión Nacional del Deporte lo siguiente, respecto del Programa Nacional de Activación Física Ponte al 100.

- 1.- Documentos donde se hace constar el presupuesto asignado.
- 2.- Documentos relacionados con la ejecución de los recursos asignados.
- 3.- Documentos que detallen los recursos externos que han sido recibidos por parte de actores privados, organismos de la sociedad civil y cualquier otra instancia o actor público, privado o social.

El sujeto obligado, a través de la Subdirección General de Cultura Física, informó que los documentos donde consta el presupuesto asignado y ejercido para el Programa Nacional de Activación Física Ponte al 100, se encuentran en una carpeta con aproximadamente 100 fojas en los archivos de la Dirección de Activación Física y Recreación, por lo que puso a disposición de la solicitante dicha información para consulta directa.

Respecto de los documentos mediante los cuales se solicita información referente a los detalles de los recursos externos, manifestó que la Subdirección General no cuenta con algún documento a través del que se hayan obtenido recursos externos para el Programa.

La particular interpuso recurso de revisión, en el que manifestó que no se le ofrecieron todas las modalidades de entrega, como pueden ser copia simple o certificado.

Respecto de la inexistencia de la información relacionada con la aportación de recursos externos al Programa, señaló que en el sitio de Internet del Programa se muestra que se cuenta con el apoyo de

Coca-Cola, además de que no se cumplió con el procedimiento establecido en la Ley para declarar la inexistencia de la información.

En alegatos, la Comisión Nacional del Deporte, reiteró la respuesta proporcionada y formuló las siguientes precisiones.

Respecto de la información puesta a disposición, correspondiente al presupuesto asignado al Programa, argumentó que los archivos generales de la Subdirección General de Cultura Física, se disponía de la información en formato impreso y no así de manera electrónica por la falta de recursos materiales y humanos, por lo que dicha Subdirección General puso a disposición de la solicitante la información para su consulta directa.

Sin embargo, ofreció a la recurrente la información en copia simple o certificada, previo pago, notificándole los costos de reproducción y envío.

En cuanto a la captación de recursos externos para el citado programa, precisó que en la Subdirección General de Cultura Física, no obra algún documento que dé cuenta de que se hubiesen obtenido recursos externos por parte de actores privados, organismos de la sociedad civil o alguna otra instancia o actor público privado o social, salvo la existencia de un convenio de colaboración celebrado con la Fundación Coca-Cola en 2013, para la difusión del Programa Ponte al 100.

El proyecto de resolución que propone el Comisionado Acuña, somete a consideración de este Pleno modificar la respuesta impugnada a partir de las siguientes consideraciones.

Respecto de los documentos en los que consta el presupuesto asignado y los recursos ejercidos para el Programa Ponte al 100, se sobresee el recurso de revisión, en tanto que el sujeto obligado por una parte, acreditó el impedimento para entregar la información en medios electrónicos y por la otra, ofreció a la recurrente las modalidades de copia simple y certificada, indicándole los costos de reproducción y envío, los cuales además fueron consentidos por la recurrente.

Por lo que respecta a los recursos externos captados, si bien este Instituto considera procedente la inexistencia manifestada por el Comité de Información de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte respecto de los recursos estrictamente monetarios, igualmente considera procedente modificar la respuesta por lo que se refiere a estos recursos externos en el rubro de Prestación de Bienes o Servicios, razón por la cual se instruye al sujeto obligado a efecto de que ponga a disposición de la particular el convenio celebrado con Fundación Coca-Cola, cuyo objeto es la difusión del Programa "Ponte al 100".

Es cuanto.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:**  
Muchas gracias.

Presidenta, como sea se ha podido exponer en parte; acudimos a uno de esos casos representativos en los que los sujetos obligados -en este caso, la CONADE- acuden a hacer válida esta inercia dilatoria y a veces de hacer más complicado para el particular que solicita información, la manera en la que es probable o es posible que lo haga.

Primeramente fue posible -pero hasta el momento en el que se vino la fase ya de interposición de recurso, por supuesto por la inconformidad de la ciudadana, de la particular que solicitó la información- el acudir a una segunda oportunidad para que el sujeto obligado reconociera que tenía un convenio suscrito con la empresa Coca-Cola, con la cual efectivamente se daba publicidad al Programa de Activación Física "Ponte al 100" que lleva a cabo esta dependencia.

Así las cosas, después de sortear estos obstáculos por los cuales el ciudadano se ve en la necesidad imperiosa de recursos, porque está inconforme con esa salida, con la que se le dice "pues no, no hay ningún tipo de vínculo de esta dependencia con cualquier otra persona, sea física o moral, que proporcione recursos externos", por lo cual ya vimos que al paso de los días y con la intervención del Instituto ya había recurso, pues ya reconocieron que sí lo había, al menos en el caso de Coca-Cola.

Claro, alegando de alguna manera que no se trataba de un vínculo o de un convenio que aportara recursos monetarios sino que, como lo pudimos entender y pudimos investigar, se trata de una contraprestación de bienes y servicios o bienes en especie, patrocínios.

Así las cosas, para no hacer más grande la exposición porque ya queda manifiesto que solicitamos que se modifique la respuesta dada al solicitante, se le atienda debidamente y por consecuencia, así como es el caso de reconocer que hay un convenio con la empresa Coca-Cola, también se le solicita que además se investigue.

Primero que se le ponga al conocimiento de los datos en extenso, de ese convenio con esta firma de refrescos; la otra es que muy probablemente -me quedo yo con la preocupación- pueda haber otros convenios con otras empresas de diverso giro, que pudieran estar en el caso similar y pudieran, por consecuencia, representar contraprestación o apoyo de recursos externos.

Por lo tanto, se le solicita y se le instruye a la CONADE -si es que se aprueba este recurso con esta resolución que propongo- que atienda el caso, que sea diligente y que, por consecuencia, haga saber los detalles del caso del convenio de Coca-Cola y que lo reconozca como una manera de recursos externos, que es en la línea de lo solicitado y que por consecuencia, investigue, busque y de inmediato se le conteste si además tiene otros convenios de esta naturaleza o parecidos para de esa manera saciar el interés del solicitante.

Nada más hago saber que este recurso, esta solicitud de Acceso a la Información -la primera, la que hizo la solicitante directamente ante la CONADE- se presentó el 17 de febrero de 2014.

La CONADE se tardó lo que es justo en el tiempo, agotó el plazo y le contestó hasta el 18 de marzo del 2014; por diversos motivos, la solicitante -ya vimos- enderezó recurso ante el IFAI porque estaba, desde luego, molesta e inconforme con esas respuestas incompletas y evasivas.

Finalmente el recurso en su tramitación, al día de hoy, si es que se resuelve, como espero que así sea, se habría llevado 68 días hábiles,

es decir, esto es casi tres meses y medio, entre que la solicitante reclamó información y entre que este Instituto en activado en recurso, viene a intervenir y a dar indicación a la dependencia, en este caso a la CONADE, que satisfaga el requerimiento informativo.

Por tanto, a este día son tres meses y medio, 68 días hábiles, por consecuencia es la oportunidad de invocar en el ejercicio de este órgano constitucional autónomo, pues el que las políticas públicas que tienen que ver con hacer expedito, hacer rápida la respuesta informativa y la respuesta satisfactoria, pues sirva de ejemplo para apurar y para que como precedente, apure, o sea en urgencia a las demás entidades públicas, son sujetos obligados para que respondan con prontitud y además de manera completa y no esperar a que los ciudadanos acudan a la necesidad de recurrir.

De esta suerte, pues solicito con este proyecto que se fortalezca, de esta manera, el derecho a saber de la solicitante y que sirva de ejemplo para las demás dependencias públicas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña. Se cede la palabra a los integrantes de este Pleno que deseen hacer sus comentarios.

No habiendo comentarios, Directora Bárcenas puede tomar el sentido de la votación.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Sí, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, con el proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendo Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con el proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias. Solicito nuevamente al Comisionado Acuña, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1213/2014, interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, que somete a consideración de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Presidenta. Igualmente solicito a la Directora Bárcena, me asista en la exposición breve del caso.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Sí, Comisionado Acuña. El particular solicitó a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), lo siguiente: uno, las convocatorias, bases y anexos para la contratación de seguros patrimoniales correspondientes a los años 2009 a 2013; dos, la experiencia que se tiene en contratación de seguros bianuales; tres, la experiencia con que cuenta en calificación de propuestas técnicas y económicas por puntos y porcentajes en la que se precisara cuál de los métodos de calificación es más efectivo, binario o puntos y porcentajes, y cuatro, listado de cobertura de daños que tenga, en la cual se aclarara si cuenta con diversos contratos y en su caso, se le indicara cuántos y cuáles son los contratos de cada uno de los riesgos amparados.

CAPUFE, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales indicó que las convocatorias para la licitación de seguros de los ejercicios 2009 a 2013, es información pública por lo que proporcionó las ligas electrónicas correspondientes para consultar dicha información.

Señaló que cuenta con una experiencia de más de 15 años en seguros patrimoniales; por lo que hace a la calificación de propuestas técnicas, manifestó que cuenta con una experiencia de cuatro años; asimismo, indicó que los métodos más efectivos para realizar dicha calificación están regulados en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 y 52 de su Reglamento, precisando en qué consisten los mismos.

Y finalmente, realizó la transcripción del Índice de la Póliza del Seguro Empresarial Múltiple con el que cuentan, en la que se advierten los campos que se tienen asegurados.

Cabe señalar que CAPUFE aclaró que únicamente cuenta con una póliza.

La particular recurrió a la respuesta en relación con la experiencia que se tiene en la contratación de seguros con vigencia de dos años.

En su oficio de alegatos, CAPUFE formuló las siguientes precisiones.

1.- Reiteró la respuesta proporcionada consistente en señalar que cuenta con más de 15 años de experiencia en seguros patrimoniales.

Asimismo, señaló que una contratación bianual o plurianual, es una modalidad de la contratación prevista en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no afecta de manera sustancial el proceso de contratación, aunado a que de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con facultades para celebrar contratos plurianuales.

En ese sentido, agregó que en el período 2009 a 2013 y los meses de enero al 21 de abril de 2014, no se han realizado contratos de seguros patrimoniales, por períodos mayores a un año.

El proyecto de resolución propone revocar la respuesta impugnada, en razón de que la búsqueda de la información no cumplió con el carácter de exhaustividad que establece la Ley, ya que se interpretó la solicitud de manera general, sin responder de manera clara la petición de particular, por lo que hace a las contrataciones plurianuales.

Por lo anterior, se está proponiendo instruir a CAPUFE, para que realice una nueva búsqueda en la Subdirección de Recurso Materiales Servicios Generales, y entregue la recurrente los documentos mediante los cuales se refleje la experiencia con que cuenta el Órgano en las contrataciones de seguros bianuales.

Es cuanto.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Presidenta, en realidad ha sido muy clara la exposición. Entonces, solamente quiero subrayar otra vez, en este caso es con CAPUFE que es la entidad, el sujeto obligado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Volvemos a ese recurrente problema que nos toca a nosotros remediar, por eso es que intervenimos en colegio, en este órgano constitucional autónomo, a favor del derecho de acceso a la

información pública, y en este caso, como en el otro, vemos cómo se dificulta que logremos que los sujetos obligados atiendan y de manera pronta y satisfactoria los reclamos informativos, resolviendo y respondiendo lo que se pide, no eludiendo hacerlo, acudiendo a formulaciones generales, que pueden ser como en este caso, engañosas, por lo menos, insatisfactorias a lo reclamado.

En este caso y ya lo dijo muy bien la Directora Bárcenas en funciones de Secretaria, estamos ante una situación en la cual se le solicita, entre otras cuestiones que sí fueron atendidas, la experiencia que tiene CAPUFE en contratación de seguros bianuales, y contesta simple y sencillamente contesta que cuenta con una experiencia de más de 15 años en seguros patrimoniales, no es lo mismo.

Entonces pues, acudimos después, fíjense ustedes, este caso de solicitud se planteó el 25 de febrero del 2014 ante la Unidad de Enlace de CAPUFE, al solicitante.

La respuesta fue, como en todos los demás casos, agotando el plazo, al 26 de marzo de 2014. Por tanto el recurso en el cual el solicitante se manifiesta pues inconforme por lo que le están respondiendo, se enderezó el 21 de marzo de 2014, y hoy a 4 de junio del 2014, estamos nosotros dándole instrucciones por la vía de este recurso, una vez que se resuelve, si es que mis compañeros me acompañan en este proyecto, pues ya habiéndose gastado 62 días hábiles; es decir, tres meses y una semana más o menos de que empezó la aventura, en este caso la pesadilla de la ciudadana o el ciudadano que enderezó este reclamo informativo.

Por consecuencia, todavía la respuesta que estamos aconsejando es desde luego revocar la respuesta lastimera y lamentable que le dieron, engañosa, evasiva; y todavía instruyendo a CAPUFE, en este caso, que haga una nueva búsqueda para que, en consecuencia, le entregue a la solicitante lo que pide y que, por consecuencia, a todas luces, no es lo que le están entregando.

Entonces todavía se va a llevar otros días más seguramente y por esa razón acudo, como en el otro caso, a hacer énfasis en la oportunidad de nuestra intervención para -de una manera implícita y explícita- fomentar que las políticas públicas de respuesta a las solicitudes de

información vayan en la dirección que la Constitución -renovada en su Artículo 6º y las Leyes, en este caso la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública- exige: con prontitud y en aras de satisfacer los reclamos informativos.

Así las cosas, es todo lo que tengo que exponer, Consejera.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre un espacio para los integrantes de este Pleno, que deseen hacer sus comentarios.

No habiendo mayores comentarios, solicito por favor, Directora, tenga a bien tomar el sentido de la votación.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcenas:** Sí, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:**A favor, es mi Proyecto. .

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcenas:**Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcenas:**Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcenas:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcenas:**Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcenas:**Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información Rosa María Bárcenas:**Se aprueba por unanimidad el Proyecto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:**Muchas gracias, Directora Bárcenas.

Pido al Comisionado Guerra Ford, por favor, presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1253/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de este Pleno.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, Presidenta; muy buenas tardes señoras Comisionadas, Comisionados, Comisionada Presidenta:

El recurso que pongo a su consideración viene alineado a los criterios que este Pleno definió en sus primeras sesiones; yo lo calificaría con aquellos que tienen trascendencia nacional y local y le pondría un elemento más que tiene que ver con la posibilidad de cómo direccionar las solicitudes de información con el objeto de poder obtener lo que se quiere.

La solicitud dice: “Solicito la lista de los criminales y/o presuntos criminales detectados por la autoridad que se hacían pasar por autodefensas michoacanas y que fueron detenidos durante el 2013 y lo que va del 2014”; que se indique la fecha en que se detectó el nombre del criminal y su calidad legal actual. Esa es la pregunta textualmente.

La Procuraduría General de la República señaló en su respuesta haber realizado la búsqueda de la información en diversas Unidades Administrativas -que se analizan cada una en el recurso y todas son competentes- sin haberse encontrado registro alguno.

En la resolución que hoy se somete a consideración de este Pleno se analizó la respuesta y se advierte que la Procuraduría efectivamente sí llevó a cabo una búsqueda adecuada en diversas Unidades Administrativas competentes para ello, de las cuales, atendiendo a la solicitud, la autoridad no se encontraba obligada obviamente a contar con los datos pedidos.

Lo anterior es así, debido, pero esto lo dice el recurso, a que las detenciones o consignaciones de personas consideradas como probables responsables de algún delito del fuero federal, se encuentran relacionadas precisamente con los delitos que describe el Código Penal Federal, como las que pueden ser portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, homicidio, lesiones, delincuencia organizada, etcétera; y obviamente, en este Código Penal Federal sin el catálogo de delitos correspondiente, pues obviamente no se contempla ningún delito de hacerse pasar por autodefensa, por lo cual pues esta información no es localizada si uno atiende la pregunta literalmente, como debe, digamos, en este caso, ser.

Sin embargo, la Procuraduría fue omisa en buscar la información en una de sus unidades administrativas que también son competentes, para probablemente, tener esta información, por lo cual, el recurso propone modificar la respuesta impugnada para realizar la nueva búsqueda de la información en la unidad administrativa que faltó, que es competente y, que determine si la misma obra en sus archivos y de no ser el caso, debe aclarar la inexistencia, como ya lo hizo las otras unidades de la misma, mediante la resolución respectiva de su Comité de Información, siguiendo el procedimiento antes descrito y notificar

ante el recurrente esta declaración que, lo más importante, deberá estar fundada y motivada, en los términos que el propio recurso ya lo alude de cómo es la clasificación que se hace de la información, digamos, en términos del Código Penal Federal y que obviamente no hay una clasificación de un delito que diga: “se hace pasar por autodefensa”.

Más allá y esto obviamente no lo trae el recurso, lo digo, y lo pongo aquí en la mesa, si hoy el solicitante, bueno, el hoy recurrente quisiera tener esta información, que es una información creo, importante, o en ese sentido, creo que una forma podría, digamos, para poder satisfacer esta inquietud de información que considero muy válida, pues pedir a la propia Procuraduría, primero por un lado, el listado de los autodefensas registrados en el estado de Michoacán, durante el mismo periodo, el cual a la mejor puede ser turnado a la Comisión Especial, al Comisionado Especial para el Caso de Michoacán, y después pedir a la propia Procuraduría el listado de las mismas fechas de todos los criminales y sus presuntos delitos, la fecha de detención, su calidad legal actual y hacer un cruce de información y con esto detectar.

Cuidando la posibilidad también de los homónimos que pudiese haber en estos casos, pero creo que es la cuestión. Creo que obviamente la respuesta de la Procuraduría, quitando la búsqueda de una unidad competente que no se hizo, es correcta, pero creo que en este afán de máxima publicidad y de satisfacción a los solicitantes, alguien me dice una vez, me preguntó, “oye, cómo debo contestar. Pues haz de cuenta que tú fueras el solicitante y cómo te gustaría que te contestara y esa va a ser la forma más indicada, explicándole, no, es muy lógico que obviamente no haya una clasificación en este tipo de haber sido autodefensa o ser autodefensa, pero haciendo esta explicación.

Y la otra, que el solicitante, y esto es lo importante a veces, se debe cruzar información o contar con diversas dependencias, en este caso es la misma dependencia, habría que a lo mejor intentarlo posiblemente por la Secretaría de Gobernación, para hacer estas cosas que son fundamentales.

¿Cuántas autodefensas en ese país o en el caso de Michoacán, utilizaban esta figura, para delinquir, y no a lo mejor para defender cómo ellos mismos se proclamaban.

Sería todo, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se abre un espacio para sus comentarios, por favor.

No habiendo comentarios, le solicito a la Directora Bárcenas que tenga a bien tomar el sentido de la votación.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Sí, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Con el proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Siendo mi proyecto, a favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De acuerdo con el proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Solicito al Comisionado Salas, que por favor presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA1299/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de este Pleno.

Adelante, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta, compañeros de Pleno, si no tienen inconveniente, pediría a la Secretaría de Acceso que nos pueda presentar una breve síntesis del proyecto, para luego ya verter mis comentarios.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Con gusto, Comisionado Salas.

Se da cuenta con el proyecto de resolución 1299/14, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de este Pleno el Comisionado Salas.

El particular solicitó a la Procuraduría General de la República, la versión electrónica de la documental que sustenta la resolución del expediente PGR/DDF/SPE-17/5330/09-2.

La Procuraduría a través de la Delegación en el Distrito Federal adscrita a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, proporcionó al solicitante la versión pública de la opinión técnica respecto de la procedencia de la consulta de no ejercicio de la acción penal, emitida el 21 de julio de 2011, en la que se concluye que se considera procedente la consulta de no ejercicio de la acción penal.

La Procuraduría, señaló que dicha versión pública fue autorizada por el Comité de Información en su Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2014.

El particular recurrió a la respuesta de la PGR, argumentando que el documento entregado no corresponde con la información requerida en tanto que el Dictamen emitido el 21 de julio de 2011, no sustenta la resolución emitida en esa misma fecha.

En su oficio de alegatos, la PGR reiteró la respuesta proporcionada y formuló las siguientes precisiones:

Que en la Delegación en el Distrito Federal adscrita a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, se localizó el expediente indicado por el particular, en el que se determinó el no ejercicio de la acción penal en la indagatoria referida, por lo que resultó aplicable el supuesto de excepción previsto en los párrafos tercero y cuarto del Artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, que en razón de lo anterior, se entregó en medio electrónico la versión pública del no ejercicio de la acción penal, relacionada con esa indagatoria en cumplimiento del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia, y que la versión pública proporcionada al recurrente es la misma versión que se entregó como cumplimiento a la resolución del Pleno del IFAI recaída al Recurso de Resolución 4499/11.

El Proyecto de Resolución propone revocar la respuesta impugnada a partir de las siguientes Consideraciones:

Que del análisis realizado por este Instituto a través del Comisionado ponente se advirtió que la documental en que se sustenta la resolución del expediente señalado por el particular y que determinó la suerte de

dicha indagatoria, es la copia simple de la solicitud de autorización individual de vacaciones de servidores públicos suscrita el 16 de enero de 2008, presentada ante la Unidad Administrativa del Campo Experimental Zacatepec, en el Estado de Morelos.

Lo anterior en virtud de que, al tratarse de una copia simple, no sirvió para la práctica de prueba pericial ya que podría constituir un fotomontaje.

Que se tomó en consideración lo previsto en el Artículo 16 párrafo cuarto del Código Federal de Procedimientos Penales en el que se prevé que la resolución de no ejercicio de la acción penal pueda actualizarse como resultado de la falta de datos que den lugar a la comisión de un delito, señalando que es posible considerar el acceso no solo a la resolución de no ejercicio sino también a la información adicional del expediente de la Averiguación Previa y que, en el sentido, se instruye al sujeto obligado para que se entregue al solicitante, en formato electrónico, copia simple de la solicitud de autorización individual de vacaciones de servidores públicos de esta fecha mencionada.

Finalmente, en la resolución se propone dar vista al Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República toda vez que se advirtió que el sujeto obligado actuó de forma negligente ya que para testar información utilizó tinta de baja intensidad por lo que algunos datos que debían ser protegidos permiten su identificación.

Es cuanto.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias, Secretaria.

Comisionada Presidenta, compañeros de Pleno:

Considero que el asunto es relevante en función de que cumple al menos tres de los cuatro criterios que establecimos en este Pleno.

En principio, exponer públicamente este caso en función de su importancia y dada la utilidad respecto a los derechos de las personas.

En segundo momento, es importante porque mejorando los criterios al resolver este tipo de recursos creo que daremos una satisfacción plena, clara y expedita de dichos derechos.

Y finalmente, es importante expandir y extender el Derecho de Acceso a la Información a partir de nuestras resoluciones.

En este caso, el Derecho de Acceso a la Información le permitirá a este ciudadano hacer válidos otros derechos como el de Debido Proceso, la Garantía de Audiencia y la Atención del Principio de Legalidad.

Como bien lo comentaba la Secretaria de Acceso, de acuerdo a la información que obra con el expediente de esta ponencia, el ciudadano interpuso una denuncia ante la PGR por la presunta falsificación de documentos oficiales, tal cual está estipulado en el Artículo 1006 de la Ley Federal del Trabajo.

Sin embargo, el sujeto obligado resolvió sobre el No Ejercicio de la Acción Penal por la falta de elementos probatorios, siendo que el presunto responsable únicamente entregó copia fotostática del documento original solicitado por este ciudadano.

El solicitante requiere que la copia fotostática sea su prueba documental, que esto le permitió a la PGR emitir su determinación.

Con el sentido de la resolución de este proyecto consideramos que sirve como ejemplo para dar cuenta de que la función del IFAI no se reduce única y exclusivamente a transparentar la gestión pública y estimular la Rendición de Cuentas de los sujetos obligados sino que se erige como una institución fundamental del Estado mexicano que facilita el ejercicio de otros derechos.

Por otro lado, y como concluía su exposición la Secretaria de Acceso, el sujeto obligado al no haber testado debidamente la información confidencial, es posible que haya incurrido en una probable responsabilidad administrativa, por lo que desde esta ponencia se propone en el proyecto o se sugiere que se le pueda dar vista al Órgano Interno de Control del sujeto obligado. Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Le agradezco Comisionado Salas. Se abre un espacio para que los integrantes de este Pleno tengan a bien hacer sus comentarios, si así lo consideran.

Adelante Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Digo, yo concuerdo totalmente con lo que el Comisionado Salas ha expuesto, y solamente quisiera agregar que no debemos de permitir que la mala fe se interponga en este tipo de actividad, de actuación por parte de los sujetos obligados, porque evidentemente hay una mala fe.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Directora Bárcena, solicita tenga a bien, tomar el sentido de la votación.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Sí, Comisionada Presidenta.

Comisionada Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Con el proyecto, a favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendo Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Saliendo de esta ponencia con mi producto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora Bárcena. Pido a la Comisionada Cano que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1424/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que somete a consideración de este Pleno.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias. Muy buenas tardes a todas, a todos. Se trata de un recurso, como lo comentó la Presidenta, ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. La solicitud fue presentada el 12 de marzo de 2014, y piden información relacionada con la mortandad de la tortuga caguama, debido a que a su pesca incidental en el Golfo de Ulloa y las causas ciertas y probables de este fenómenos.

En lo específico, el solicitante pidió lo siguiente: los correos electrónicos que el titular de la entidad hubiese recibido de los funcionarios de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, desde el 1º de enero de 2013 hasta la fecha en que se dio contestación a la presente solicitud, que es el 9 de abril de 2014.

También solicita los correos electrónicos que contengan la respuesta que el titular de la entidad recurrida dio a los correos previamente referidos.

En respuesta, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informó a través de la oficina del Procurador de dicha entidad, que de una búsqueda exhaustiva a las dos cuentas institucionales del Procurador del 1º de diciembre de 2013 al 8 de abril de 2014, se localizó un correo electrónico de fecha 21 de enero de 2014, con las características señaladas en la solicitud de acceso.

Lo anterior, en atención a que el nombramiento del Procurador fue expedido el 1º de diciembre de 2013.

El correo electrónico referido fue puesto a disposición del particular en disco compacto.

El particular presentó recurso de revisión ante esta respuesta, y manifestó su inconformidad en el sentido de que el sujeto obligado se limitó a la búsqueda y entrega de la información del periodo en el cual, el actual Procurador ha ejercido el cargo, y no así de la totalidad del periodo solicitado, cuando él aclaró que se refería al titular de la PROFEPA.

Al respecto, aclaró que su solicitud hace alusión al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con independencia de la persona que haya ejercido o ejerza el cargo.

En tal virtud, requirió la entrega de la información faltante conforme al periodo requerido.

En alegatos emitidos por el sujeto obligado, manifestó que ya ha puesto a disposición del particular la totalidad de la información que existe en sus archivos, toda vez que las cuentas de correo electrónico institucionales, se encuentran ligadas a los servidores públicos en

activo. Por lo tanto, son datos que se dan de baja en cuanto son canceladas y dejan de estar en función de los servidores públicos.

¿Cuáles son los argumentos expuestos en la resolución y que se someten a consideración?

Se revisaron las recomendaciones para la organización y conservación de los correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como del Manual de Políticas y Lineamientos generados de atención, servicio y uso de los bienes informáticos y telecomunicaciones y en ello se concluye que los correos electrónicos de quien fue el titular durante el período que abarca la solicitud de acceso del hoy recurrente, a saber del 1° de enero al 30 de noviembre de 2013, debió generarse un respaldo que permitiera que la información sea utilizada y conocida por el área.

Lo anterior con independencia de que el propio Manual referido, una vez que el usuario deja de laborar en la Procuraduría, la cuenta se da de baja en el servidor, ya que la misma se encuentra vinculada a la persona que es su titular, siendo en este caso el ex Procurador.

La propuesta es modificar la respuesta aún cuando el proyecto está circulado por revocar, pero se hace la aclaración de que se modifica la respuesta en atención a que se dio un primer correo electrónico de enero, del 21 de enero de 2014.

En este sentido, se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se instruye para que realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes de los correos electrónicos recibidos por el titular de la Procuraduría Federal y del 1° de enero de 2013 al 30 de noviembre del mismo año.

Y bueno, quiero traer a colación o compartir con ustedes, la importancia de este tema, porque efectivamente el solicitante pone a consideración un tema fundamental.

Se hizo una investigación en la ponencia y evidentemente estas tortugas denominadas caguama, realmente sí están en peligro de extinción. Tan es así que el Gobierno Mexicano ha emitido diversas

normas y una norma específica desde 1994, emitida por SEMARNAT, en el cual considera a estos animales, en peligro de extinción.

Y creo que la importancia amerita traerlo a colación, no solamente porque se trata de una especie que es multidimensional, no solamente por su perspectiva cultural, se hizo la investigación y han sido representadas particularmente esta especie en arquitecturas prehispánicas, pero también y creo que es lo más relevante que traigo a colación, es su importancia ambiental, toda vez que se refleja en el mantenimiento del equilibrio de varios ecosistemas marinos del mundo.

Si bien es cierto que el Estado mexicano ha emitido diversas normas, reglamentos, acuerdos, leyes que privilegian esta especie porque dejó de ser un recurso pesquero y pasó a ser una especie de veda en el Golfo de México y El Caribe, se hace notar que existe mucho interés y participación social sobre esta material, de que Gobierno -para algunos sectores- no ha tomado todas las medidas o no han sido suficientes las medidas que ha tomado para su protección.

Creo que el solicitante, la ciudadana, través de esta información que pide sobre los correos electrónicos del titular de esta Procuraduría con otras instancias de Gobierno relacionados con el tema, es evidente que hay un interés social en este caso.

Quiero resaltar con ello que aquí los sujetos obligados y yo haríamos dos recomendaciones en lo específico porque se hace una búsqueda; o sea, sí hay intención -por parte del sujeto obligado a través de su Unidad de Enlace- de dar respuesta.

Sencillamente se consideró la respuesta solamente en el período del actual Procurador cuando efectivamente la solicitante de información no se requiere al actual período sino abarca ella precisamente unas fechas en lo específico.

¿Qué sugeriría yo solicitar al sujeto obligado?

Me parece que hay que incentivar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas, en todas las Unidades y no solamente para este caso sino en general se ha visto que varios recursos los hemos modificado o

revocado porque no se agotan las instancias respectivas al interior del sujeto obligado.

Creo que el responsable de la Unidad de Enlace tiene que tener una capacidad intelectual de conocimiento para que conozca las facultades y atribuciones que tiene el propio sujeto obligado y sepa, desde el inicio, a qué Unidad Administrativa canaliza la solicitud para tener una información muy sólida de respuesta.

La otra sugerencia es que es importante que los sujetos obligados tengan un criterio amplísimo de publicidad de la información, creo que las excepciones están bien marcadas en la norma.

Habrán criterios de interpretación, sí, pero creo que la base general es tener un criterio de máxima publicidad en las respuestas que dan a los sujetos obligados.

Y la otra es: creo que desde que se presenta una solicitud pueden ellos advertir la importancia social o la utilidad pública de un tema en lo específico, más cuando se trate de estos entes públicos que tienen que ver con situaciones ambientales, procuración de justicia, donde el interés social o en lo que se ha presentado aquí, en los casos específicos se advierte que de origen, al momento de recibir una solicitud, se advierte que hay un interés social o individual de las personas.

Creo que esas sugerencias podríamos ir las platicando con los sujetos obligados, con los enlaces en las unidades respectivas para subir, sobre todo, la calidad de información que se le da a las personas.

Creo que con ello evitaríamos un gran número de recursos porque los propios sujetos obligados -incluyendo al IFAI- tendríamos una mejor conciencia sobre las respuestas a las solicitudes de información.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se abre un espacio para los comentarios.

Comisionado Acuña, adelante.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

En realidad es solamente, desde luego, para reconocer la calidad con la que se está resolviendo este caso, este recurso y traer a la mesa la reflexión de la importancia, la conexión que tiene el Derecho de Acceso a la Información Pública precisamente con el poder reforzar el ejercicio de otros derechos fundamentales; dentro de ellos, en este caso, el de avivar la potencia que la humanidad debe tener o tiene para hacer valer causas fundamentales como, en este caso, la preservación de especies en extinción.

Es la oportunidad de que la resolución que se adoptará en seguida por este órgano garante o el Derecho de Acceso a la Información Pública sirva para respaldar la causa que en este caso ya se nos ha expuesto, la causa por la preservación de la vida de especies marinas, en este caso del quelonio, la tortuga caguama, que son -desde luego- parte de los ecosistemas marinos en peligro, en verdadero peligro.

Aquí es la oportunidad para avivar, a través de los medios de comunicación, para que los controles sociales que en este caso van a acompañar estas resoluciones, activen estas alarmas y no dejen de estar insistiendo en que por todos los medios, y también por el medio del derecho de acceso a la información pública, se dé un seguimiento puntual a las acciones y a las omisiones gubernativas en relación con los programas que deben existir y los convenios, y además las medidas que el Estado Mexicano ha adoptado en los compromisos internacionales para preservar la fauna y la flora, en este caso, como es el caso concreto.

Es decir, la conexión para que se vea la utilidad efectiva que tiene el derecho al acceso a la información en favor del ejercicio de otros derechos, en este caso, de causas loables y de causas urgentes como la que hemos visto.

Muchas gracias, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Le agradezco Comisionada Acuña. De no haber comentarios, solicito a la Directora Bárcenas que tome el sentido de la votación, por favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas:** Sí, Comisionada Presidenta, tomaré la votación considerando la precisión realizada por la Comisionada ponente de cambiar el sentido “a modifica”.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Con el proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendo Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con el proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas:** Comisionada Presidenta Ximena Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora Bárcenas. Ahora, aprovecharé este espacio para exponer el recurso RDA-1738/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Esta solicitud se requiere en relación con el proyecto de desarrollo inmobiliario denominado Cabo Dorado, realizado en Los Cabos, Baja California.

Los documentos y datos relacionados con los apoyos otorgados a las empresas Beking Samsun International Trade Group, Samsun Group y China State Construction Inginerie Inc., así como cualquier documento relacionado con el proyecto del 1º de enero del 2013 a la fecha en que se dé la contestación a esta solicitud.

Lo anterior, en el marco del memorándum de entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Comercio de la República Popular China.

El desglose de lo pedido, el solicitante precisamente requiere los datos relacionados con los apoyos, facilidades e información que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya otorgado a las empresas antes referidas.

Los oficios, documentos, correos electrónicos, anexos e información en general emitida en poder de la dependencia relacionada con el proyecto.

En respuesta, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señaló que no cuentan con la información pedida en los siguientes términos, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante comunicó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuenta con la información solicitada, debido a que el proyecto Cabo Dorado, está

siendo integrado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR.

Asimismo, indicó que la coordinación del proyecto Cabo Dorado y los demás proyectos contemplados por el Grupo de Alto Nivel Empresarial México-China, es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por lo que sugirió al particular contactar directamente al coordinador del mismo, al titular de la Unidad de Productividad Económica.

La Dirección General de Marina Mercante manifestó que no cuenta con dato o documento relacionado con la información solicitada, toda vez que no participó en la celebración del proyecto denominado Cabo Dorado llevado a cabo conjuntamente con el Gobierno Chino.

Inconforme el particular, interpuso el presente medio de impugnación por medio del cual indicó que se le proporcionó la información de manera incompleta, aunado a que no corresponde con la información solicitada.

En los alegatos se amplía la búsqueda de información a la Subsecretaría de Infraestructura, la cual manifestó que en los antecedentes del memorándum de entendimiento con China en materia de fortalecimiento de la cooperación en la construcción de infraestructura remitidos por la Dirección General de Vinculación en mayo de 2013, no se hizo referencia a ningún proyecto carretero, vinculado con dicha Subsecretaría, por lo que sugirió consultar a la Dirección General de Vinculación en la Coordinación General de Puertos o Marina Mercante.

Las Direcciones Generales de Carreteras y de Desarrollo Carretero, realizaron una nueva búsqueda sin que se haya localizado información al respecto.

Asimismo, la Subdirección de Enlace Presupuestal, con los centros de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, adscrita a la Dirección General de Evaluación a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y a la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, manifestaron que dentro de sus archivos no cuentan con la información requerida.

Este Instituto y considerando que efectivamente ya se había solicitado aunque sea de manera parcial y contestado de manera parcial, la solicitud propone a este Pleno modificar la respuesta emitida también por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en estos dos sentidos.

El primero, derivado de la búsqueda de información pública, se encontraron elementos que acreditan a juicio de esta ponencia, la participación de la SCT en el proyecto.

Este Instituto realizó una búsqueda de información pública en la página electrónica del proyecto, en la que se advirtió que Cabo Dorado es un proyecto de la Riviera, desarrollos Baja California Sur y cuenta con una coinversión de las empresas que al menos dos son las señaladas por el solicitante.

Por otra parte, también en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se localiza el proceso de evaluación del impacto ambiental del proyecto, y en éste se ubica el resumen ejecutivo en el que se detalla el proyecto de una aeropista con una superficie de 14.3 hectáreas.

Asimismo, fue posible localizar en la gaceta ecológica disponible también en línea del 20 de marzo del 2014, emitida por la Dirección General de Impacto de Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la que se localiza el listado de proyectos ingresados para la evaluación del impacto de riesgo ambiental, y entre dichos proyectos se encuentra textualmente el proyecto denominado Cabo Dorado, en la Entidad de Baja California Sur, y en esta gaceta ecológica, se advierte textualmente que también existe una aeropista registrada ante la SCT, con licencias de operación vigentes.

De la información pública localizada, por lo tanto, fue posible advertir que dentro del proyecto denominado Cabo Dorado, se encuentra efectivamente la construcción también de esta aeropista.

Y la segunda consideración de esta ponencia, es que el sujeto obligado no llevó a cabo esta búsqueda exhaustiva de la información

en todas las unidades administrativas competentes para contar con la misma.

El agravio, por lo tanto, manifestado por el particular, se advierte que el sujeto obligado, tuvo que realizar esta búsqueda.

En el caso de que la información, en el caso de que cuando se encuentre y se acredite que esta información contenga datos clasificados como confidenciales, conforme a los artículos 18, Fracción I y II, así como 19, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá de elaborar una versión pública, debiendo entregar al hoy recurrente la resolución emitida por el Comité de Información en la que se confirme la clasificación de las partes o secciones que fueron en su momento eliminadas.

En tal consideración, este Instituto, por conducto de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia, verificará la versión pública elaborada, en su caso, a efecto de estar en posibilidad de tener plena certeza del debido cumplimiento de este derecho de acceso a la información solicitada.

Asimismo en el proyecto, se orienta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía, PROMÉXICO y a la SEMARNAT, pues ellas podrán contar con la información relacionada con la solicitud del particular, la de participar en el proyecto.

Éste, como ven, es un caso de relevancia, tanto social por el impacto que podría tener este proyecto tan importante en donde se localizan la participación de empresas extranjeras, y bueno, pues también el impacto ambiental.

Es por eso, solicito a los integrantes de este Pleno, se tome nota también de la modificación en la resolución, en lugar de revocación de la modificación, atendiendo precisamente a que se había proporcionado ya alguna información en la respuesta.

Es cuanto.

No sé si alguien de mis compañeros deseen hacer algún comentario.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Se toma la votación con la precisión realizada por la Comisionada Presidenta, para que el sentido sea modificar.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De acuerdo con el proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Directora Bárcenas.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, someto a su consideración el nombramiento del licenciado José Guillermo López Figueroa, como Director General de Comunicación Social y Difusión de este Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo.

(Votación de los Comisionados a favor)

**Directora General de Análisis Normativo y Evaluación Rosa María Bárcenas Sánchez:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Como siguiente punto del Orden del Día, pido a mis compañeros Comisionados y al mismo licenciado López Figueroa, sírvanse ponerse de pie para tomar la respectiva protesta.

Licenciado José Guillermo López Figueroa, ahora que usted asumirá toda las responsabilidades inherentes al cargo de Director General de Comunicación Social y Difusión de este Instituto que le ha sido conferido, le pregunto si con fundamento en el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protesta usted desempeñar su cargo de manera leal y asumir el compromiso de servir a México y cumplir y hacer cumplir la Constitución, así como todas las leyes que de ella emanen y en particular, aquellas en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

**Lic. José Guillermo López Figueroa:** Sí, protesto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Si lo hiciere, que la Constitución y este mismo Organismo se lo demande.

Muchas gracias, muchas felicidades. Bienvenido al Instituto.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Si no lo hiciera.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Si no lo hiciera, Comisionado Guerra, efectivamente, muchas gracias por la observación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy, 4 de junio, siendo las 14 horas con 30 minutos de este día.

Muchas gracias a todos por su atención.

**- - -o0o- - -**